ECONOMISTO JURIST



María Pérez Ruiz





Sobre la dañada separación de poderes

Revisar la conformidad o no con la Constitución, todo lo que exceda de esta premisa, es un flaco favor a nuestra legalidad y al correcto funcionamiento de nuestras instituciones

COVID-19. Si bien hubiera preferido esperar a los próximos días para conocer íntegramente el contenido de la sentencia, el pronunciamiento de ciertas personalidades del ámbito jurídico y del Gobierno, me han animado a la reflexión que advertirán en las siguientes líneas. El pasado miércoles conocíamos la decisión del Tribunal Constitucional (TC) sobre el recurso de inconstitucionalidad contra varios preceptos del RD 463/2020, que declaró el estado de alarma para la gestión del coronavirus.



Magistrado D. Cándido Conde-Pumpido (Foto: Europa Press)

Según hemos podido saber mediante la **nota informativa nº 72/2021 del TC**, la sentencia referida ha declarado parcialmente inconstitucional el primer estado de alarma declarado por el Gobierno en marzo de 2020. **La resolución ha sido respaldada por seis magistrados**, frente a ...